# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

## 49 ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de 12 de agosto de 2016, de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan subvenciones para ayudas económicas a entidades deportivas y deportistas de Alcalá de Henares, por la participación en competiciones oficiales, edición 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/lindex):

BDNS: 317010

Primero. *Beneficiarios:*

a) Cualquier entidad o clubes deportivos, entendiendo como tales los definidos en los artículos 26 y siguientes de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, así como en los artículos 1 y siguientes del Decreto 199/1998, de 26 de noviembre, de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, y su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.
b) Secciones deportivas inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.
c) Personas físicas federadas en el deporte que corresponda.

En todo caso, las personas o entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Carecer de ánimo de lucro.
b) Tener la razón social en el municipio de Alcalá de Henares.
c) Disponer de la estructura necesaria para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
d) Para deportes colectivos, al menos el 70 por 100 de los integrantes deberán estar empadronados en Alcalá de Henares.
e) Para deportes individuales: todos los deportistas aptos para recibir la ayuda tendrán que estar empadronados en Alcalá de Henares.

Segundo. *Finalidad*.—Ayudas para la participación en competiciones deportivas de carácter oficial, tanto a nivel de Comunidad de Madrid como para las competiciones más allá del ámbito de la Comunidad Madrileña.

Acciones susceptibles de las ayudas y plazos para la ejecución o participación:

1. Participación en competiciones oficiales de carácter no profesional, sin límite de edad.
2. Las acciones a las ayudas deberán ejecutarse entre el 1 de enero al 30 de septiembre del año que se solicita la ayuda.
3. Quedarán expresamente excluidos aquellos encuentros o torneos de carácter no oficial o aquellos que, aun siendo oficiales, tengan carácter amistoso o de preparación.
4. Asimismo, no podrán ser beneficiarios de las subvenciones los clubes que ya reciben subvención por su pertenencia a categorías de élite.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de agosto de 2016, publicadas en la página web del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Cuarto. *Importe*.—Importe máximo de la convocatoria: 19.100 euros.

El importe de las ayudas, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El importe de la ayuda que se concede no superará, en ningún caso, el 50 por 100 respecto al coste total de la actividad para la que se solicita.

BOCM-20160916-49

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Se iniciará al día siguiente de la publicación de las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y terminará en el plazo de veinte días hábiles posteriores.

Alcalá de Henares, a 12 de septiembre de 2016.—El concejal-delegado de Urbanismo, Deportes, Régimen Interior y Recursos Humanos, Alberto Blázquez Sánchez.

(03/31.962/16)

BOCM-20160916-49